

MTRA. NEYDA NARANJO BALTAZAR, SECRETARIA DE CULTURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 17, FRACCIÓN XV, Y 36, FRACCIONES II, III, IV, VI, XI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 35, FRACCIÓN III, Y 75 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 79 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 10, 12 Y 13, FRACCIONES I, III, VI, XI, XVI, XIX Y XXXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos la libertad y la igualdad de las personas, e impidan su pleno desarrollo.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad.

El presente programa se alinea con el Acuerdo para el Desarrollo Económico y el Desarrollo Integral de la Política Cultural, contribuyendo al objetivo de consolidar un desarrollo integral de la política cultural en el Estado, mediante la implementación de acciones orientadas a recuperar, preservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de la entidad. En este sentido, se impulsa como línea de acción prioritaria el fomento de las tradiciones y expresiones culturales locales con pleno respeto a su origen, expresión y sentido comunitario, promoviendo al mismo tiempo la generación de nuevos mercados y oportunidades para su protección, difusión y vinculación con el sector turístico, lo que contribuye de manera directa al bienestar social, la inclusión, la equidad y la sostenibilidad, en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible relativo a la reducción de las desigualdades dentro y entre los países.

TERCERO. Diagnóstico. Se implementaron actividades para fortalecer el arte y la cultura popular en 68 municipios, con un alcance de 128,383 personas que participaron de manera presencial y virtual, con esto aumentamos el impacto de grupos sociales atendidos. La Escuela de Música atendió a un total de 345 beneficiarios directos, fortaleciendo el acceso a la formación artística en Pachuca y contribuyendo al ejercicio de los derechos culturales. Se llevó a cabo el Programa de Transformación Artística y Cultural, con la dispersión de 193 apoyos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales. Cinco exposiciones; el Primer Encuentro Hidalguense de Juegos Tradicionales; Festivales como Hidalgo en el Senado, Hidalgo en San Lázaro, Hidalgo en los Pinos, Fiesta de las Almas y La Navidad del Pueblo, con una asistencia de 20,000 personas y con más de 500 personas expositoras y portadoras de la cultura hidalguense. Con el Programa de Estímulos a la Creación Artística PECDA 2025, se entregaron 143 apoyos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales. La Feria del Libro Infantil y Juvenil de Hidalgo (FLIJH) llevó a cabo 258 actividades en 8 municipios, con la participación de 659 personas creadoras y promotoras culturales, y una asistencia total de 25,206 personas. En materia de conectividad, 70 bibliotecas en 56 municipios fueron dotadas con módems de internet, y 62 bibliotecas en 49 municipios recibieron equipamiento de cómputo, fortaleciendo su función como centros comunitarios y reduciendo la brecha digital. Los Premios Estatales de Literatura alcanzaron su 18ª edición y promovieron la producción editorial local con 14 presentaciones en 12 municipios y 2 espacios federales. Asimismo, se establecieron 84 nuevas salas de lectura en 26 municipios, consolidando una red comunitaria de fomento a la lectura. Se programaron 200 actividades en servicios educativos de teatro, narración, fomento a la lectura, conferencias, y rescate del patrimonio inmaterial. Se atiende el compromiso que el Estado Mexicano, en lo concerniente a Hidalgo, tiene con la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial inscrito ante la UNESCO, especialmente en el tema de la cocina tradicional y del patrimonio gastronómico. A través del Programa de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias se otorgaron 53 apoyos a portadores de la cultura hidalguense, beneficiando de forma directa a 296 personas.

CUARTO. Definición de problema público. Los programas, servicios artísticos y culturales se encuentran en proceso de descentralización, ya que este proceso se ha realizado de manera progresiva, lo cual limita el ejercicio y goce de los derechos culturales en las diferentes regiones del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CAPTURANDO HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Personas mayores de 18 años interesadas en la fotografía como medio artístico, documental y cultural, originarias del Estado de Hidalgo o con residencia mínima de cinco años comprobable.

1.2 Definición de población objetivo.

Personas fotógrafas, aficionadas o profesionales, que participen individualmente y cuya obra documente manifestaciones de las culturas vivas de Hidalgo: festividades, oficios, saberes, prácticas comunitarias y vida cotidiana.

1.3 Objetivo general.

Promover y difundir el patrimonio cultural y comunitario mediante la creación fotográfica, seleccionando y apoyando obras que documenten tradiciones, festividades, cultura alimentaria, oficios, saberes y prácticas sociales.

1.4 Objetivos específicos.

I. Fomentar la participación ciudadana en la documentación fotográfica de culturas vivas.

II. Reconocer y difundir el trabajo de tres personas ganadoras y diecinueve menciones honoríficas mediante exhibición y difusión de 22 fotografías.

III. Otorgar apoyos económicos a las 22 personas seleccionadas como incentivo para la creación artística y documentación cultural.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El programa fortalece la participación colectiva, el tejido social y el acceso a derechos culturales en todos los municipios del Estado, alineándose con los objetivos de desarrollo social del Programa Sectorial de Cultura.

2. COMPONENTES

N/A

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en los lineamientos.

Para los presentes lineamientos se deberá entender por:

I. Beneficiario/a: Persona participante que haya sido seleccionada como ganadora o que reciba mención honorífica en el concurso Capturando Hidalgo, haciéndose acreedora a un premio económico y a la difusión de su obra.

II. Convocatoria: Documento público que contiene las bases, requisitos, fechas, temáticas y procedimientos para participar en el concurso Capturando Hidalgo.

III. Cultura popular: Conjunto de expresiones simbólicas, saberes, conocimientos, prácticas, rituales, fiestas y tradiciones compartidas por una comunidad, transmitidas de generación en generación.

IV. Derechos culturales: Derechos humanos que garantizan el acceso, participación y expresión de personas y comunidades en la vida cultural, así como el respeto a su identidad cultural.

V. Difusión cultural: Conjunto de acciones destinadas a dar a conocer y compartir manifestaciones culturales a través de medios de comunicación, actividades públicas, exposiciones, entre otros.

VI. Festividades tradicionales: Celebraciones comunitarias que forman parte del patrimonio cultural de las comunidades del Estado de Hidalgo y que pueden incluir rituales, danzas, música, comparsas, gastronomía y otras expresiones culturales.

VII. Instancia municipal de cultura: Dependencia o área de los gobiernos municipales encargada de diseñar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones culturales en su territorio, así como de vincularse con las comunidades y con otras instancias estatales y federales del sector cultural.

VIII. Jurado Calificador: Grupo de especialistas con conocimientos en fotografía, patrimonio cultural y comunidades locales, designados para evaluar las obras participantes y emitir un fallo inapelable.

IX. Mención honorífica: Reconocimiento otorgado por el jurado a propuestas destacadas que no obtuvieron los primeros tres lugares, pero cuya calidad técnica y/o valor cultural es relevante.

X. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

XI. Obra fotográfica: Imagen capturada mediante técnicas fotográficas que refleja una propuesta artística y/o documental con contenido original y relación con las temáticas del concurso.

XII. Padrón Único de Beneficiarios: Es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, el cual deberá ser entregado a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.

XIII. Patrimonio cultural inmaterial: Prácticas, expresiones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos y personas reconocen como parte de su herencia cultural.

XIV. Pueblos originarios: Comunidades que descienden de poblaciones que habitaban el país antes de la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas y culturales.

XV. Rituales: Conjunto de prácticas, actos simbólicos y ceremoniales que una comunidad realiza de manera recurrente para expresar, reproducir y transmitir su cosmovisión, creencias, valores y normas sociales.

XVI. Temática: Eje o categoría establecida para cada emisión del concurso.

XVII. UTED: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

XVIII. Xantolo: Celebración tradicional de Día de Muertos en la Huasteca hidalguense, que incluye rituales, danzas, música y ofrendas como expresión viva del patrimonio indígena.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

La cobertura es de carácter estatal, dirigido a la participación de habitantes y creadores visuales de todos los municipios de Hidalgo.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

84 municipios del Estado de Hidalgo.

4.3 Criterios de priorización territorial.

NA

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

Personas mayores de 18 años, residencia mínima de 5 años en Hidalgo, que cumplan requisitos del numeral 6.3.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

Para la selección de los beneficiarios del Programa Capturando Hidalgo, se realizarán los siguientes procesos de selección:

- I. Lanzamiento de la convocatoria
- II. Recepción y registro de obras
- III. Revisión de documentación
- IV. Proceso de dictaminación
- V. Publicación de resultados

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

- I. Mayor de 18 años, originario o residente del Estado de Hidalgo comprobable de 5 años o más.
- II. Fotografías originales e inéditas que documenten culturas vivas.
- III. Carta de autoría y cesión de derechos para fines de exhibición, difusión y archivo por parte de la Secretaría de Cultura Estatal.
- IV. Aceptar las bases y términos de la convocatoria, así como la dictaminación del Jurado Calificador, las cuales serán inapelables.
- V. No ser persona servidora pública de ningún orden de Gobierno.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

I. Lanzamiento de la convocatoria.

La Secretaría de Cultura de Hidalgo realiza la publicación oficial de la convocatoria del Programa Capturando Hidalgo, mediante la página web oficial y redes sociales institucionales de la Secretaría de Cultura, dando a conocer las bases, requisitos, calendario y mecanismos de participación, lo que marca el inicio del periodo de registro.

II. Difusión de la convocatoria.

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, difundirá la convocatoria pública mediante página web y redes sociales de la Secretaría de Cultura, con el fin de ampliar su alcance entre la población interesada.

III. Recepción y registro de obras.

Durante el periodo señalado en la convocatoria, las personas interesadas presentarán sus obras y la documentación requerida, procediéndose a su registro formal.

IV. Revisión de documentación.

La Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos. Únicamente las postulaciones que acrediten el cumplimiento integral serán consideradas para la siguiente etapa.

V. Designación del Jurado Calificador.

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, por conducto de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, designará entre tres y siete especialistas con experiencia en fotografía, artes visuales, patrimonio cultural o áreas afines. Las personas designadas deberán aceptar por escrito su participación y declarar inexistencia de conflictos de interés.

Para tal efecto, se identificarán y seleccionarán perfiles con experiencia comprobable y reconocida trayectoria en fotografía, artes visuales, patrimonio cultural, investigación cultural o trabajo comunitario, procurando que cuenten con los conocimientos técnicos, artísticos y culturales necesarios para valorar las obras participantes conforme a los objetivos del programa.

La designación se realizará mediante invitación institucional emitida por la Secretaría de Cultura. Las personas invitadas deberán manifestar por escrito su aceptación para participar, así como declarar la inexistencia de conflictos de interés respecto de las postulaciones a evaluar y comprometerse a actuar con objetividad, imparcialidad, confidencialidad y respeto a la diversidad cultural.

VI. Proceso de dictaminación.

El Jurado Calificador evaluará las postulaciones mediante una Cédula de Evaluación digital, considerando la calidad técnica, valor documental y valor estético de las fotografías, así como su capacidad para representar y difundir las culturas vivas del estado de Hidalgo, en concordancia con los objetivos del programa.

Las decisiones del Jurado Calificador serán definitivas e inapelables. El dictamen será remitido a la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana para su formalización y posterior publicación por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo a través de sus medios institucionales.

VII. Publicación de resultados.

Los resultados se publicarán en la página web y redes sociales oficiales de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, conforme a lo establecido en la convocatoria.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

NA

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

El Programa Capturando Hidalgo queda limitado a la suficiencia presupuestal.

5.1.6 Criterios de focalización.

Las personas participantes deberán ser mayores de 18 años y acreditar residencia en el Estado de Hidalgo. Se priorizará la selección de quienes documenten culturas vivas de distintas comunidades, fomentando diversidad geográfica, equidad, inclusión y preservación del patrimonio cultural.

5.1.7 El Jurado Calificador.

El Jurado Calificador es el órgano colegiado de carácter técnico y honorífico encargado de evaluar y dictaminar las postulaciones del Programa Capturando Hidalgo.

Estará integrado por un número impar de personas especialistas, no menor a tres ni mayor a siete, quienes serán designadas por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, considerando perfiles con experiencia y trayectoria en fotografía, artes visuales, patrimonio cultural o ámbitos afines.

El Jurado Calificador evaluará las postulaciones que hayan cumplido con la revisión administrativa, con base en los criterios establecidos en la convocatoria y mediante los instrumentos de evaluación definidos en la convocatoria correspondiente. Las decisiones del Jurado Calificador serán definitivas e inapelables en lo técnico y artístico.

Una vez emitido el dictamen, éste será remitido a la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana para su formalización y posterior publicación por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo a través de sus medios institucionales.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

NA

6.2 Apoyo económico.

Un primer lugar: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.);

Un segundo lugar: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.);

Un tercer lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.); y

Diecinueve menciones honoríficas: \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

I. Mayor de 18 años.

II. Ser residente del Estado de Hidalgo con una residencia comprobable mínima de cinco años, lo cual deberá acreditarse mediante identificación oficial vigente con domicilio en el Estado o comprobante de residencia no mayor a tres meses.

III. Contar con tres a cinco obras fotográficas originales, inéditas y de autoría propia.

IV. Presentar la documentación solicitada en tiempo y forma, conforme a lo indicado en la convocatoria pública, que deberá incluir:

- a) Padrón único de beneficiarios.
- b) Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- c) Carta bajo protesta de decir verdad y cesión de derechos.
- d) Aceptar las bases y términos de la convocatoria, así como las decisiones del jurado calificador, las cuales serán inapelables.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

La modalidad de entrega del apoyo económico será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago o cualquier otra modalidad autorizada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, conforme a la normatividad aplicable.

Un primer lugar: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.);
Un segundo lugar: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.);
Un tercer lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.); y
Diecinueve menciones honoríficas: \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

I. Recibir el apoyo económico que corresponda, conforme a los resultados oficiales publicados en los medios institucionales de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo y a lo establecido en los presentes Lineamientos.

II. Ser reconocidas públicamente como ganadoras o acreedoras a mención honorífica en los medios oficiales, exposiciones, publicaciones y demás acciones de difusión del Programa.

III. Participar en las actividades de difusión y exhibición en distintos espacios de las obras seleccionadas, en los términos que determine la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

I. Cumplir con la entrega oportuna de la documentación requerida para el trámite del apoyo económico, incluyendo identificación oficial vigente, constancia de situación fiscal actualizada, datos bancarios y carta de autorización para la difusión no lucrativa de la obra.

II. Autorizar la reproducción, impresión, exhibición y difusión pública de su obra, exclusivamente con fines culturales, educativos y de promoción del patrimonio del Estado de Hidalgo, sin fines de lucro.

III. Participar, en la medida de sus posibilidades, en actividades de exhibición, presentaciones, conversatorios o acciones de difusión organizadas por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo relacionadas con el Programa.

IV. Garantizar la autoría y originalidad de la obra presentada, asumiendo la responsabilidad legal correspondiente en caso de controversia.

V. Estar inscrita/o en el Padrón Único de Beneficiarios, conforme a la normativa aplicable.

7.3 Causales de baja o suspensión.

En caso de detectarse alguna irregularidad que invalide la participación o la obtención del premio, la Secretaría de Cultura podrá solicitar el reintegro total del recurso económico otorgado, mediante los procedimientos administrativos correspondientes. Esta acción será aplicable cuando:

I. Se compruebe falsedad en la información proporcionada o suplantación de identidad.

II. Las personas beneficiarias que reciban el recurso y no cumplan con los compromisos establecidos, particularmente en los casos en que se condicione su entrega a la participación en actividades de difusión.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, por conducto de su Coordinación Administrativa, será la Instancia Ejecutora del Programa.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la operación del Programa se realice conforme a los presentes Lineamientos y a la normatividad aplicable.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a revisión y auditoría conforme a la legislación vigente, en el ámbito de sus respectivas competencias, por la Secretaría de Contraloría y demás instancias fiscalizadoras. Asimismo, la Instancia Ejecutora dará las facilidades necesarias para la práctica de auditorías y revisiones, y realizará el seguimiento y la solventación de las observaciones que, en su caso, se determinen.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

El control y seguimiento serán herramientas para la evaluación y el monitoreo para contribuir a la mejora continua del Programa, así como para mejorar la medición de resultados, para lo cual la Secretaría de Cultura, designará a la Unidad Administrativa que se ocupará de la elaboración, revisión y valoración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que permita evaluar el avance obtenido trimestralmente en el desarrollo del Programa. La Secretaría enviará a la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo con anticipación de 10 días naturales previo a la fecha de pago a los beneficiarios, un informe que deberá contener el soporte digitalizado y ordenado de los siguientes:

- I. Resultados generales del Programa;
- II. Cobertura, identificando las comunidades y municipios atendidos;
- III. La documentación personal de los beneficiarios validados; y
- IV. Comprobante de pago o beneficio de aquellos programas otorgados por única ocasión en el presente Ejercicio Fiscal.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30, la Fracción V Capítulo II de las Secretarías del Gabinete de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, se señala que corresponde a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social la facultad de planear, formular, normar, instrumentar, coordinar, supervisar, promover y evaluar los programas de desarrollo social y humano, por lo cual esta podrá designar al personal necesario para efectuar visitas a los domicilios señalados por los solicitantes y beneficiarios a fin de aplicar los instrumentos de validación, recopilación de información y seguimiento.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El programa está diseñado con la metodología del marco lógico y cuenta con una matriz de indicadores para resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

Los presentes lineamientos se ajustan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo de conformidad con los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios.

9.2 Protección de datos personales.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 35, 37, 39, 42 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Usted podrá ejercer sus derechos de

acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la unidad de transparencia de ese sujeto obligado responsable, con dirección en calle Manuel Villa, No. 115, segundo piso, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos, o cualquier otro medio que establezca el instituto o bien vía plataforma nacional a través de: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

En redes sociales de la Secretaría de Cultura.

La Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, realizará un informe final del programa a la persona titular de la dependencia.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se reciben vía telefónica al teléfono 771 778 0538, al correo electrónico despacho.cultura@hidalgo.gob.mx o por vía electrónica al “buzón ciudadano” en el enlace <http://cultura.hidalgo.gob.mx/>

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

El programa estará sujeto a las disposiciones aplicables y podrá ser fiscalizado en el marco de la legislación vigente por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de Cultura, podrá ser objeto de revisiones o visitas de inspección por la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social y la Contraloría Social.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30, la Fracción V Capítulo II de las Secretarías del Gabinete de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, se señala que corresponde a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social la facultad de planear, formular, normar, instrumentar, coordinar, supervisar, promover y evaluar los programas de desarrollo social y humano, por lo cual esta podrá designar al personal necesario para efectuar visitas a los domicilios señalados por los solicitantes y beneficiarios a fin de aplicar los instrumentos de validación, recopilación de información y seguimiento.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Lineamientos posteriores.

Se autoriza la publicación de los lineamientos posteriores, por parte de la Secretaría de Cultura de Hidalgo, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

NA

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

NA

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tienen vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

11.1.4 Padrón Único de Beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta que esta concentre, administre y actualice el Padrón Único de Beneficiarios.

11.1.5 Gastos de operación.

NA

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**NEYDA NARANJO BALTAZAR
SECRETARIA DE CULTURA DEL
ESTADO DE HIDALGO.**

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa Capturando Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Convocatoria de fotografía CAPTURANDO HIDALGO

| FICHA TÉCNICA | | | |
|---|--------------|--------------------------|--------------------------|
| Título de la fotografía | | | |
| Nombre de la obra | | | |
| Municipio a la que pertenece | | Localidad | |
| Fecha de realización | | Huella de la fotografía | |
| Aspecto documentado: marcar con una x | | | |
| <input type="checkbox"/> | Organización | <input type="checkbox"/> | La indumentaria |
| <input type="checkbox"/> | La Danza | <input type="checkbox"/> | Las máscaras |
| <input type="checkbox"/> | La Música | <input type="checkbox"/> | Otro (especificar) _____ |
| <i>Insertar imagen</i> | | | |
| Nombre de la persona participante | | | |
| Información contextual | | | |
| <p>La presente ficha técnica contiene los elementos básicos de su propuesta, si considera necesario agregar información que fortalezca la misma, podrá integrarla, sin rebasar 1 cuartilla.</p> | | | |

Carta bajo protesta de decir la verdad

Lugar y fecha.

SECRETARIA DE CULTURA DE HIDALGO P R E S E N T E

Por este conducto, yo << Nombre del (la) participante >>, con Clave Única de Registro de Población << CURP >> y domicilio en << Calle, No. Colonia, Localidad, Municipio, Estado, C.P. >>, como postulante de la Convocatoria de Fotografía "Capturando Hidalgo", con la propuesta << Nombre de la propuesta >>, declaro bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Autorizo a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo y al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo la reproducción total o parcial del material, sin fines de lucro, la cual será válida en caso de transmisión en medios digitales, y declare la autoría de la propuesta presentada.

Cedo los derechos de las obras en concurso, para formar parte del acervo fotográfico de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

Declaro la autoría de la propuesta presentada, o en su caso, cuento con la cesión de derechos de reproducción o interpretación del autor primigenio y el deslinde a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo y al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes sobre un reclamo de derechos de terceros.

Declaro que no he recibido apoyos de este Programa o de otros programas que otorgue esta Secretaría en el mismo Ejercicio fiscal o de cualquier otro programa de nivel federal, estatal o municipal.

Declaro no ser trabajador al servicio del estado de cualquier nivel de gobierno, independientemente de su modalidad de contratación.

Declaro cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y reconozco que, en caso de incumplir en alguno de los puntos señalados, perderé el derecho de continuar con el proceso de selección y/o entrega del premio.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA POSTULANTE

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, _____, mayor de edad, con identificación oficial número _____, autorizo de manera libre y voluntaria a _____ a utilizar mi imagen (fotografías), captada en el marco de _____, para su difusión en _____.

La presente autorización se otorga sin fines de lucro y con fines de difusión.

Declaro que he sido informado/a del uso que se dará a mi imagen y que no tengo reclamación alguna al respecto.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre completo: _____

Teléfono / correo: _____

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo padre, madre o tutor legal, _____, con identificación oficial número _____, autorizo de manera libre y voluntaria a _____ a utilizar la imagen del menor (fotografías) _____, captada en el marco de _____, para su difusión en _____.

La presente autorización se otorga sin fines de lucro y con fines de difusión.

Declaro que he sido informado/a del uso que se dará a la imagen del menor y que no tengo reclamación alguna al respecto.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre completo: _____

Teléfono / correo: _____